

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

Resolución N° 1/26

BICAMERAL DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LEY 26.061).

VISTO:

La ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la RCPP 14/17 Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y el Reglamento de Procedimiento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición 2025 para Designar al Defensor/a de las Niñas, Niños y Adolescentes, las Resoluciones Nros. 2/2025, 5/2025, 6/2025, 7/2025, 8/2025, 9/2025, 10/2025, 11/2025 y 12/2025 de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 26.061 y el Capítulo III del Título IV, corresponde a esta Comisión Bicameral la evaluación de la designación del Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la realización de un concurso público de antecedentes y oposiciones;

Que mediante la Resolución N°2/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, se ordenó la realización del Concurso Público de Antecedentes y Oposición con inicio del proceso el 16 de junio del año 2025;

Que la Resolución N°5/2025 aprobó el Cronograma de Concurso Público, estableciendo el Periodo de Evaluación Final y Publicación del Dictamen entre el 2 y 22 de septiembre del año 2025;

Que la Comisión Bicameral realizó la convocatoria pública para la inscripción de postulantes a ocupar el cargo de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio web de las Cámaras del Congreso de la Nación, y en DOS (2) diarios de circulación nacional, en los términos que se estableció en el Reglamento;

Que, transcurrido el plazo de inscripción de DIEZ (10) días hábiles previsto en el artículo 5° del Reglamento del Concurso, y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 50 incisos a) y b) de la Ley 26.061 y artículo 6° del Reglamento del Concurso, DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) postulantes fueron admitidos por la Comisión Bicameral para participar del Concurso;

Que luego de cumplidas todas las etapas de evaluación previstas en el Reglamento y en las resoluciones dictadas a tal efecto, la Comisión ponderó las mismas y emitió el Dictamen correspondiente mediante Resolución Nro. 12/2025 en la que propuso la designación de los candidatos a ocupar los cargos de Defensor y Defensores Adjuntos;



Que en la misma fecha 22/9/2025, la Resolución fue elevada a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, para su tratamiento y aprobación;

Que, el artículo 19° del Reglamento establece que el concurso tiene una vigencia de CIENTO OCHENTA (180) días desde que se efectúa la elevación de la propuesta del/de la candidato/a a ambas CÁMARAS;

Que esta Comisión entiende que el plazo debe computarse por días corridos;

Que, en consecuencia, el plazo establecido en el artículo 19° del Reglamento se cumplió el 22 de marzo del año 2026, expirando la vigencia de éste sin que ambas Cámaras hayan aprobado la propuesta de los postulantes elegidos por esta Comisión y con los plazos ya vencidos para hacerlo (conf. Art. 106, RCS);

Por ello,

LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES


RESUELVE:


Artículo 1°.- Dar por finalizada la vigencia del "CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN AÑO 2025 PARA LA DESIGNACIÓN DEL/LA DEFENSOR/A DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

Artículo 2°.- Implementar los mecanismos necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la ley N°26.061 a los fines de convocar a un nuevo Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

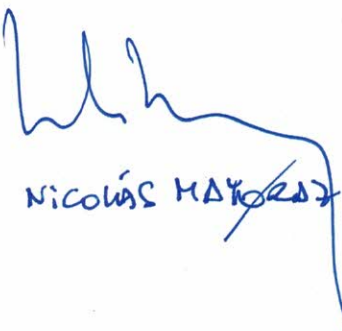
Artículo 3°.- Comuníquese a las Presidencias de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, publíquese y archívese.


Soledad Mondasa


Carmen Álvarez Rivero


María Victoria

Senadora Beatriz Villuco


NICOLÁS MAYOZZA


Santiago Santoro